

RESOLUCION No. **090-2020**.
(07 de febrero de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA, INVITACIÓN S.C. No 003 /2020-DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUB PROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"

El Gerente de la Empresa Piedecuestana de servicios Públicos ESP; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos de la junta Directiva Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, art. 19, Procedimiento Segunda Cuantía, y facultado para celebrar Contratos y Convenios según Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 03 de Enero de 2020, vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., por medio de la **DIRECCION TECNICA Y DE OPERACIONES** de la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP requiere contratar el proceso cuyo objeto es **"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUB PROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"**
2. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993".
3. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por la Dirección Técnica y de Operaciones.
4. Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedida por el director Administrativo y Financiero de la Entidad.
5. Que mediante acto de apertura de fecha veintinueve (29) de enero de 2020, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, procedió a dar apertura al proceso de **INVITACIÓN S.C. No 003/2020-DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es **"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUB PROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"**
6. Que la oficina gestora el día veintinueve (29) de enero de 2020, efectuó la publicación del Aviso en la página web de la entidad www.piedecuestanaesp.gov.co/ a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y las personas invitadas a participar en el proceso contractual pudieran conocerlo y consultar el contenido del pliego de condiciones, así como, características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos.
7. Que el día tres (03) febrero de 2020 se realizó el cierre del **PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA "INVITACIÓN S.C. No 003/2020-DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES"**, de conformidad con la planilla de recepción de propuestas que hace parte integral del presente proceso, recibándose tres (03) propuestas.
8. Que el comité evaluador del proceso realizó la evaluación de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecido en los pliegos de condiciones, la cual hace parte integral del proceso de la referencia, en la cual el comité evaluador recomendó adjudicar al oferente **ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE CIVILES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES AMAC LTDA** identificada con Nit. No. 804016676-5 representada legalmente por **GERMAN RICARDO ORTIZ VARGAS**, identificado con CC. 13.925.583 de Málaga.
9. Que se publicó el informe de evaluación, para lo cual no se recibió observación alguna.
10. Que en mérito de lo anterior descrito, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación, y en virtud de lo anterior.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
------------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------------------------	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del PROCESO DE SEGUNDA CUANTÍA INVITACIÓN S.C. No 003/2020-DIRECCION TÉCNICA Y DE OPERACIONES, cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUB PROCESOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P" a ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE CIVILES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES AMAC LTDA identificada con Nit. No. 804016676-5 representada legalmente por GERMAN RICARDO ORTIZ VARGAS, identificado con CC. 13.925.583 de Málaga, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$749.922.710,38) (incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se comunicará los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Piedecuesta – Santander, a los veintiuno (07) días del mes de febrero de 2020.



GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Revisó y VBo.: Abg. Liliana Vera Padilla
Jefe Asesora Oficina jurídica y de contratación

Revisó y Vbo. Aspectos técnicos y financieros: Ing. Cristian Medina Manosalva
Oficina Gestora – Director Operativo

Proyecto. Aspectos jurídicos: Pedro Luis Caro Londoño
Apoyo jurídico Dir. Técnica y de Operaciones

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018